

Resolución Directoral Regional

Nº. 387 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 23 DIC 2022

VISTO:

La Carta N° 013-2022-CAAA/SO-RCRH, de fecha 01 de Diciembre de 2022, informe Técnico N° 121-2022-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 21 de Diciembre de 2022, informe Técnico N° 035-2022-GRSM/DRASAM/OPYEA/AIE, de fecha 22 de diciembre del 2022, Memorándum N° 357-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 22 de diciembre del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 275-2021-GRSM/DRASAM; fue aprobado el expediente Técnico del IOARR: "Reparación de canal de riego y bocatoma; en el (la) sistema de agua para riego Huaquisha - sarita colonia del río Huaquisha en la localidad Sarita Colonia, Distrito de Tocache, provincia Tocache, Departamento San Martín" con CUI N°2500061.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2021, el director de la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín firma el Contrato N°884-2021/GRSM/DRASAM, con el Representante Común del CONSORCIO TOCACHE (CONSORCIO TOCACHE) integrados por las empresas LUZ AMERICA INGENIEROS SOC. RESP. LTDA. Identificado con RUC N°20362322261 y la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L. identificado con RUC N°20450422607), de acuerdo a lo siguiente: "Reparación de canal de riego y bocatoma; en el (la) sistema de agua para riego Huaquisha - sarita colonia del río Huaquisha en la localidad Sarita Colonia, Distrito de Tocache, provincia Tocache, Departamento San Martín" con CUI N°2500061, por un monto S/. 212,818.76 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIESIOCHO CON 76/100 soles) SIN IGV, para ser ejecutado en un plazo de 30 días calendario.

Que, con fecha 10 de Junio del 2022, la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional Agricultura de Agricultura San Martín, firma el Contrato N°0324-2022-GRSM/DRASAM-DOA, firmado con el Ingeniero Civil CARLOS A. AREVALO AYACHI, quien estará a cargo de la supervisión de la obra no PIP: "Reparación de canal de riego y bocatoma; en el(la) sistema de agua para riego Huaquisha - sarita colonia del río Huaquisha en la localidad Sarita Colonia, Distrito de Tocache, provincia Tocache, Departamento San Martín" con CUI N°2500061, contratado por un monto total S/. 4,000.00 Soles, por un plazo de 30 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 013-2022-CAAA/SO-RCRH, de fecha 01 de Diciembre de 2022, el supervisor de la Obra, presenta el informe de Revisión del expediente de liquidación de la Obra No PIP: "Reparación de canal de riego y bocatoma; en el(la) sistema de agua para riego Huaquisha - sarita colonia del río Huaquisha en la localidad Sarita Colonia, Distrito de Tocache, provincia Tocache, Departamento San Martín" con CUI N°2500061, para su respectiva revisión y Aprobación.

REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 209. Liquidación del contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Resolución Directoral Regional

Nº. 387 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 23 DIC 2022

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, mediante el informe Técnico N° 121-2022-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 21 de Diciembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Agraria, ha evaluado toda la documentación presentada por el supervisor, la cual la Dirección de Infraestructura Agraria **DECLARA PROCEDENTE y DA SU CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA NO PIP: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO HUAQUISHA - SARITA COLONIA DEL RÍO HUAQUISHA EN LA LOCALIDAD SARITA COLONIA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con Código Único de Inversiones N°2500061, siendo el Monto Total de Ejecución S/. 212,818.76 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIESIOCHO CON 76/100 soles) SIN IGV, sometiéndose a una adenda N°01 la cual modifica el monto de ejecución de obra contractual a la suma de S/. 243, 620.52 sin IGV. Posteriormente se tiene el pago de Reajuste de Precios a Favor de Contratista S/. 3,482.76 Soles SIN/IGV, siendo este la suma total de S/. 247,103.29 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Tres Con 29/100 soles

Que, mediante el informe Técnico N° 035-2022-GRSM/DRASAM/OPYEA/AIE, de fecha 22 de diciembre del 2022, en el cual concluye dar OPINION FAVORABLE al EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION, de la IOAR: "Reparación de canal de riego y bocatoma; en el(la) sistema de agua para riego Huaquisha - sarita colonia del río Huaquisha en la localidad Sarita Colonia, Distrito de Tocache, provincia Tocache, Departamento San Martin" con CUI N°2500061, con un monto Total de Ejecución de S/. 247,103.29 (Doscientos cuarenta y siete mil ciento tres con 29/100 soles) y APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION IOAR.

Que, mediante Memorándum N° 357-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 22 de diciembre del 2022, autoriza la proyección de la presente Resolución Directoral Regional aprobando la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la Obra No PIP: "Reparación de canal de riego y bocatoma; en el (la) sistema de agua para riego Huaquisha - sarita colonia del río Huaquisha en la localidad Sarita Colonia, Distrito de Tocache, provincia Tocache, Departamento San Martin" con CUI N°2500061.



Resolución Directoral Regional

Nº. 387 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 23 DIC 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de Diciembre del 2021; y la Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Infraestructura Agraria, Oficina de Gestión Presupuestal, Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE EJECUCION DE OBRA No PIP IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO HUAQUISHA - SARITA COLONIA DEL RÍO HUAQUISHA EN LA LOCALIDAD SARITA COLONIA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº2500061, con un monto Total de Ejecución S/. 247,103.29 (Doscientos cuarenta y siete mil ciento tres con 29/100 soles).

a) El Proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1) Expediente Contractual:

- **Acondicionamiento de lecho de río.**
Comprende el suministro de la mano de obra y maquinaria pesada necesaria para efectuar la remoción (corte) del material acarreado y depositado o colmatado en el lecho del cauce del río, así como para desviar provisionalmente las aguas que discurren a lo ancho de la sección y volver a encauzarla al finalizar la actividad, para lo cual se empleará una excavadora hidráulica sobre orugas de 130 - 160 HP, también considera actividades complementarias necesarias para facilitar trabajos de descolmatación en el colchón disipador.
- **Acondicionamiento de canal principal.**
Comprende el suministro de la mano de obra y maquinaria pesada necesaria para efectuar la remoción (corte) del material acarreado y depositado o colmatado en el canal principal, para lo cual se empleará una excavadora hidráulica sobre orugas de 130 - 160 HP.
- **Rehabilitación de canal principal.**
Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para rehabilitar 5 paños del canal principal necesarios para el funcionamiento.
- **Suministro y Colocación de Estructuras Metálicas**
Comprende el suministro y colocación de compuertas metálicas en CAPTACIÓN (02 compuertas 2.00 m x 4.70 m, en canal de limpia - Bocatoma y 02 Compuertas de 1.70 x 2.40 m, en Captación de canal) y ALIVIADERO (01 compuerta de 0.60 m x 1.40 en canal aliviadero), también las barandas en losa de maniobra de Bocatoma con tubo metálico circular de 2".

b) Las Metas del Proyecto fueron:

b.1) Metas del Expediente Contractual:

- La ejecución de la obra ha comprendido en la ejecución de las siguientes metas, las mismas que fueron ejecutadas al 100% por el contratista:



Resolución Directoral Regional

Nº. 387 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 23 DIC 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	SERVICIO DE CONTRUCCION DE CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	UND	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.03	CONTROL TOPOGRAFICO DE OBRA	DIA	3.00
02	ACONDICIONAMIENTO DE LECHO DE RIO		
01.01	DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO H ≤ 2.00 M	M3	6971.07
01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D > 1.00 KM	M3	8713.84
03	ACONDICIONAMIENTO DE CANAL PRINCIPAL		
02.01	DESCOLMATACION DE CAJA DE CANAL Y CAMINO DE VIGILANCIA	M3	1903.34
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D > 1.00 KM	M3	2379.17
04	REHABILITACION DE CANAL PRINCIPAL		
04.01	DEMOLUCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	10.69
04.02	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TDF	M3	28.50
04.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	10.69
04.04	ENCOFRADO DE CAJA DE CANAL	M3	2.00
04.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	10.69
05	ESTRUCTURAS METALICAS EN CAPTACION		
05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUERTAS DE 2.00 M X 4.70 M, EN CANAL DE LIMPIA - BOCATOMA	UND	2.00
05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUERTAS DE 1.70 X 2.40 M, EN CAPTACION DE CANAL	UND	2.00
05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAS EN LOSA DE MANIOBRA DE BOCATOMA CON TUBO METALICO CIRCULAR DE 2"	UND	1.00
06	ESTRUCTURA METALICA EN ALIVIADERO		
06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA EN ESTRUCTURA DE ALIVIADERO	UND	1.00

- c) El tiempo de la Ejecución de la obra no PIP fue de sesenta (30) días calendarios, desde el 01/01/2022 al 09/09/2022.
- d) Tiempo de Suspensión N°01 de la Ejecución de la obra no PIP fue de veintiséis (29) días calendarios, desde el 06/01/2026 al 04/02/2022.
- e) Tiempo de Suspensión N°02 de la Ejecución de la obra no PIP fue de veintiséis (95) días calendarios, desde el 05/02/2022 al 11/05/2022.
- f) Tiempo de Suspensión N°03 de la Ejecución de la obra no PIP fue de veintiséis (95) días calendarios, desde el 01/06/2022 al 04/09/2022.
- g) Presupuesto Contratado, de la Ejecución de la obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto Contratado S/. 212,818.76 SIN IGV.
- h) Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 de la Ejecución de la obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto Deductivo N°01 S/.199,110.01 Sin IGV.
- i) Presupuesto Adicional N°01 de la Ejecución de la obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto Adicional N°01 S/.199,110.01 Sin IGV.
- j) Presupuesto con Adicional N°02 de la Ejecución de la obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto Total con Adicional N°02 S/. 30, 801.73 Soles.
- k) Presupuesto Total de la Ejecución de la obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto Total con Adenda N°01 S/. 243,620.52 Soles sin IGV.
- l) Presupuesto Contratado, por Servicios de Supervisión de obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto de Supervisión S/. 4,000.00 Soles



Resolución Directoral Regional

Nº. 387 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 23 DIC 2022

m) El Resumen del Costo de la ejecución de la Obra no PIP, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A			
CONTRATO PRINCIPAL	13,708.75	13,708.75	0.00
Val N° 01 - ENERO	4,171.99	4,171.99	0.00
Val N° 02 - MAYO	1,393.75	1,393.75	0.00
Val N° 03 - SETIEMBRE	8,143.01	8,143.01	0.00
B			
Reajuste de contrato principal	667.19	0.00	667.19
Reajuste de VAL N°01	52.58	0.00	52.58
Reajuste de VAL N°02	40.17	0.00	40.17
Reajuste de VAL N°03	594.44	0.00	594.44
C			
ADICIONAL DE OBRA N°01	199,110.01	199,110.01	0.00
VALORIZACION N° 01 NOVIEMBRE 2021	199,110.01	199,110.01	0.00
D			
Reajuste de Adicional N°01	3,041.98	0.00	3,041.98
Reajuste de VAL N°01	3,041.98	0.00	3,041.98
E			
ADICIONAL DE OBRA N°02	30,801.76	27,721.58	3,080.18
VALORIZACION N° 01 NOVIEMBRE 2021	30,801.76	27,721.58	3,080.18
F			
Reajuste de Adicional N°01	-246.41	0.00	-246.41
Reajuste de VAL N°02	-246.41	0.00	-246.41
G			
TOTAL GENERAL (A+B)	247,103.29	240,540.35	6,562.94
H			
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
I			
COSTO FINAL DE OBRA (C+D)	247,103.29	240,540.35	6,562.94
J			
PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
K			
MONTO RETENIDO			3,080.18
Contrato Principal			0.00
Valorización N°01			0.00
Valorización N°02			0.00
Valorización N°03			0.00
Adicional N°01			0.00
Valorización N°01			0.00
Adicional N°02			3,080.18
Valorización N°01			3,080.18
L			
OTROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			6,562.94
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			3,080.18

- n) De la Evaluación realizada, se determina que el **CONSORCIO TOCACHE** integrados por las empresas (LUZ AMERICA INGENIEROS SOC. RESP. LTDA. Identificado con RUC N°20362322261 y la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L. identificado con RUC N°20450422607), cuenta con un saldo a su favor que asciende al monto de S/. 3,482.76 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 76/100 soles), Por concepto de (Pago por Reajuste de Precios correspondiente a la valorización del mes de enero, mayo y setiembre del monto contratado, a la valorización 01 del mes de mayo del adicional N°1 y a la valorización N°01 del Adicional de Obra N°02 aprobado por la ejecución de la obra no PIP), que ya **ESTÁ APROBADA** con Resolución Directoral Regional N°382-2022-GRSM/DRASAM, **DEBERÁ SER PAGADA** al **CONSORCIO TOCACHE** cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra no PIP.
- o) El **CONSORCIO TOCACHE** integrados por las empresas (LUZ AMERICA INGENIEROS SOC. RESP. LTDA. Identificado con RUC N°20362322261 y la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L. identificado con RUC N°20450422607), **NO PRESENTA PENALIDAD ALGUNA**, así mismo la ejecución de la Obra ha culminado sin la solicitud de Ampliaciones de Plazo, cuenta con la Aprobación del Adicional de Obra N°01 por un monto de S/. 199,110.01 Soles y con la aprobación de un deductivo vinculante N°01 por un monto de S/. 199,110.01 Soles, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°148-2022-GRSM/DRASAM de fecha 11/05/2022. Y también del Adicional de Obra N°02 por un monto de S/. 30,801.73 Soles sin IGV, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°255-2022-GRSM/DRASAM de fecha 01/09/2022. Cuenta con; Suspensión N°01 de la Ejecución de la obra no PIP fue de veintiséis (29) días, Suspensión N°02 de la Ejecución de la obra no PIP fue de veintiséis (95) días y Suspensión N°03 de la Ejecución de la obra no PIP fue de veintiséis (95) días, así mismo el contratista termino la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos contractuales.



Resolución Directoral Regional

Nº. 387 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 23 DIC 2022

- p) Técnicamente corresponde la devolución de su CARTA FIANZA N°CF-00000103-5 con fecha de Emisión 15/11/2022 y fecha de Vencimiento: 13/02/2023, por un monto de S/. 21, 281.88 (Veintiuno Mil Doscientos Ochenta y Uno con 88/100 Soles), RETENIDO por la Entidad en el tiempo de ejecución de la Obra No PIP, además de ello también se tiene que hacer la devolución del Fiel Cumplimiento (10%) del Adicional de Obra N°02 que es el monto de S/. 3, 080.18 sin IGV (Como se muestra en el cuadro del ítem m), la cual se encuentra RETENIDA. En cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra no PIP.

ARTÍCULO 2º.- EJECUTAR el REAJUSTE DE PRECIOS, solicitado por la empresa CONSORCIO TOCACHE, derivado del Contrato N° 884-2021-GRSM/DRASAM, el mismo que tenía como objeto la ejecución de la Obra No PIP IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO HUAQUISHA - SARITA COLONIA DEL RÍO HUAQUISHA EN LA LOCALIDAD SARITA COLONIA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N°2500061.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Administrativa el pago de S/. 3,482.76 (Tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 76/100 Soles) monto producto del reajuste de la Valorización 01, 02 y 03 de la obra contractual y de la valorización N° 01 del adicional de la obra N° 02, presentada por la empresa CONSORCIO TOCACHE, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al área de Logística la modificación del Contrato N° 884-2021-GRSM/DRASAM, por el reajuste de precios, por el monto total de ejecución de obra S/. 247,103.29 (Doscientos cuarenta y siete mil ciento tres con 29/100 soles), a través de la suscripción de una Adenda y continuar con su trámite correspondiente en el portal del SEACE.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR la devolución de la CARTA FIANZA N°CF-00000103-5 con fecha de Emisión 15/11/2022 y fecha de Vencimiento: 13/02/2023, por un monto de S/. 21, 281.88 (Veintiuno Mil Doscientos Ochenta y Uno con 88/100 Soles), RETENIDO por la Entidad en el tiempo de ejecución de la Obra No PIP, además de ello también se tiene que hacer la devolución del Fiel Cumplimiento (10%) del Adicional de Obra N°02 que es el monto de S/. 3, 080.18 sin IGV (Como se muestra en el cuadro del ítem m), la cual se encuentra RETENIDA.

ARTÍCULO 6º.-NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL

